



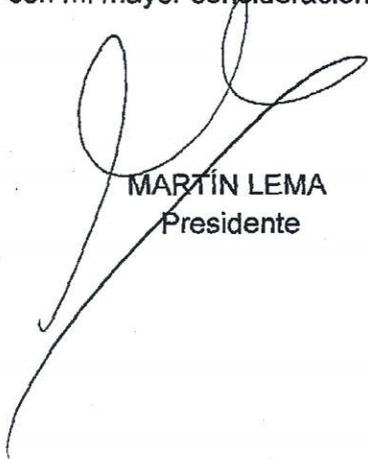
Montevideo, 3 de julio de 2020.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra, con destino a la Corporación Nacional para el Desarrollo, el siguiente pedido de informes presentado por los señores Representantes Jorge Alvear González y Felipe Schipani: "Montevideo, 3 de julio de 2020. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Martín Lema. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Corporación Nacional para el Desarrollo, referido a las medidas de expansión del crédito a empresas del Sistema Nacional de Garantías (SiGa), a raíz de la pandemia causada por el COVID-19. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Cuál es el monto actual de créditos garantizados por el SiGa. 2) Cuáles son los motivos por los que el SiGa garantizó -según el último informe disponible, correspondiente al mes de mayo del año en curso- US\$ 67.000.000 de un total de US\$ 2.500.000.000 anunciados. 3) Qué medidas se están tomando para incrementar la cantidad de créditos garantizados por el SiGa. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) JORGE ALVEAR GONZÁLEZ, Representante por Canelones, y FELIPE SCHIPANI, Representante por Montevideo".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.


FERNANDO RÍPOLL FALCONE
Secretario


MARTÍN LEMA
Presidente



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría

2020/05/001/1389

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

110 JUL 2020

Pase a informe de la Corporación Nacional para el Desarrollo, solicitando su diligenciamiento. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 17.673 de 21 de julio de 2003, el plazo para dar respuesta, no deberá exceder el próximo 10 de agosto de 2020.-

Si en virtud de la complejidad del asunto, ello no fuera posible en el plazo establecido, tenga a bien comunicarlo, a efectos de dar cumplimiento al artículo 2º de la citada norma.-

Dra. Gabriela Torres Debat
Asesora de la
Dirección General de Secretaría
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de julio de 2020.

Ministerio de Economía y Finanzas

Ec. Azucena Arbeleche

Ministra

Ref. MEF: 2020/05/001/1389

De nuestra mayor consideración:

En respuesta al pedido de información canalizado por ese Ministerio a solicitud de los Representantes Nacionales Jorge Alvear y Felipe Schipani, tenemos el gusto de brindar los siguientes datos:

- 1) En referencia al monto actual de créditos garantizados por el SiGa, informamos que al 30/06/2020 se han otorgado créditos con garantía de *SiGa Emergencia* por un total de US\$ 200.546.418 (dólares estadounidenses doscientos millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciocho), lo que representa un monto total garantizado de US\$ 149.508.466 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve millones quinientos ocho mil cuatrocientos sesenta y seis).
- 2) La línea *SiGa Emergencia* comenzó a operar el 6 de abril de 2020; surgió como consecuencia de la emergencia sanitaria nacional declarada por el Poder Ejecutivo y de acuerdo con el otorgamiento de créditos realizado por las Instituciones Financieras reguladas y no reguladas adheridas al Sistema Nacional de Garantías para Empresas (operadores del sistema). Al día 30 de junio del corriente año se han registrado 6.432 operaciones.

Las garantías de *SiGa Emergencia* se otorgan automáticamente quedando el estudio del crédito en el ámbito de los Operadores, quienes otorgan el financiamiento a las empresas.

La adjudicación de fondos de *SiGa* a los Operadores para otorgar garantías es en modalidad de cupo pre-aprobado, por lo cual el uso es libre.

Pueden acceder a la garantía de *SiGa Emergencia* todas las micro, pequeñas y medianas empresas del país, de acuerdo con lo previsto en el decreto N° 504/07 de fecha 20 de diciembre del 2007 (según facturación anual), siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- Empresas formalizadas, que estén al día con sus obligaciones de BPS y DGI.
- Demostrar capacidad de pago.
- Se encuentren calificadas 2B o mejor en la Central de Riesgos del BCU (peor calificación en el Sistema) al 29 de febrero 2020. De no ser así, podrán ingresar siempre y cuando se cumpla con una de las siguientes condiciones:
 - que la deuda a la que responda la calificación no sea superior a USD 100 o su equivalente en moneda nacional a la misma fecha. En caso de contar con más de una mala calificación, se deberán sumar las deudas asociadas a todas ellas.
 - Que haya mejorado su calificación y al momento de otorgar la garantía, sea 2B o mejor, de acuerdo con la peor calificación en la Centra de Riesgos del BCU.
- En caso de no contar con calificación en BCU de febrero 2020, el requisito será no tener atrasos mayores a 59 días en la propia institución al 29 de febrero de 2020.

- 3) A modo de complementar la línea de *SiGa Emergencia* en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo y con el objetivo de asistir a más empresas afectadas por la pandemia a la fecha, se encuentra en estructuración y en trámite una línea de *SiGa para medianas y grandes empresas* que requiere cambios normativos, contractuales y autorizaciones para poder lanzarse al sistema financiero.

El proyecto de especificaciones de la línea está siendo analizado y diseñado por el Consejo de Administración de SiGa integrado por MEF, ANDE y CND para lo cual se han recibido proyecciones y comentarios de las instituciones financieras de plaza que operan con este segmento de empresas.

Respecto a la línea *SiGa Emergencia* ya se autorizaron por parte de BCU algunas especificaciones que permitirán atender a más empresas, así como la extensión de la línea hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, saludan atentamente,

Por Corporación Nacional para el Desarrollo:



Cr. Alfredo Asti
Director



Sr. Ángel Fachinetti
Vicepresidente



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

**Dirección General de Secretaría
Asesoría Macroeconómica**

Fecha: 16 de setiembre de 2020.

A: Ec. Hernán Bonilla – Director de la Asesoría Macroeconómica y Financiera

De: Ec. Florencia López - Asesoría Macroeconómica y Financiera

Referencia: Pedido de informes Sres. Representantes Jorge Alvear González y Felipe Schipani referido a las medidas de expansión del crédito a empresas del Sistema Nacional de Garantías a raíz de la pandemia causada por el COVID-19

Expediente: 2020/05/001/0000/0/1389

El Sistema de Garantías ha sido una herramienta fundamental ante la emergencia causada por el COVID-19 para garantizar la liquidez a las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas. El porcentaje de garantía estatal llega hasta el 80% y las comisiones fueron reducidas en un 70% respecto al funcionamiento anterior.

El monto anunciado de hasta 2.500 millones de dólares indica que el Poder Ejecutivo está dispuesto a proveer liquidez a las empresas por esa cifra, siendo la efectivamente utilizada la demandada por las empresas. En todo caso, la señal es inequívoca respecto a la intención de proveer toda la liquidez necesaria ante la emergencia.

Complementando la información que surge en el numeral 1) a foja 4, se informa que entre abril y agosto de este año se concretaron 11.602 operaciones de crédito con garantía SiGa Emergencia por 420 millones de dólares, siendo el monto garantizado equivalente a 316 millones de dólares. Cabe señalar que la información respecto a la cantidad de operaciones, al monto de las mismas y a las características de los beneficiarios de SiGa Emergencia se publica mensualmente en la web de SiGa y puede accederse a través del siguiente enlace: <http://www.siga.com.uy/informacion/informes>

Adicionalmente, con relación a las medidas (comentadas en el numeral 3) a foja 5) que se están implementando con el propósito de ampliar las herramientas a disposición de los sectores productivos ante la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19, el pasado 21 de agosto se aprobó la Ley N° 19.895, que habilitó al Fondo de Garantía a garantizar operaciones de crédito de todas las empresas constituidas en el país. Hasta entonces el Fondo de Garantía sólo estaba habilitado a garantizar operaciones de micro, pequeñas y medianas Empresas, por lo cual el cambio implica que podrán garantizarse también operaciones de crédito a grandes empresas. Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la referida norma, esta



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Asesoría Macroeconómica

habilitación estará vigente por hasta un año luego de que el Poder Ejecutivo declare la finalización de la Emergencia Sanitaria.



Ec. Florencia López



Ec. Hernán Bonilla
Director
Asesoría Macroeconómica y Financiera
Ministerio de Economía y Finanzas